

RANCAGUA, 5 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

1.- El Pase Interno N° 158, del Director de Gestión Ambiental, de fecha 16 de octubre de 2019, en lo pertinente, señala textualmente:

"...solicito a Ud. autorizar la celebración de contrato vía trato directo para el servicio de mantención de áreas verdes de los Sectores Norte, Sur, Damero y Parques, a las mismas empresas que actualmente prestan el servicio bajo la Licitación **2402-68-LR15**.

El periodo de contrato solicitado corresponde a 6 meses, corridos desde el 01 de enero 2020 al 30 de Junio de 2020, según el siguiente cronograma establecido para el nuevo proceso licitatorio:

	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun
Revisión SECPLAC (Est. y Proy.)	■								
Revisión As Jurídica	■								
Revisión CONTROL		■							
Aprobación de bases		■							
Revisión Contraloría General de la Republica			■	■	■				
Levante a portal MERCADO PUBLICO						■			
Recepción de preguntas							■		
Envío de respuestas a oferentes							■		
Evaluación técnica de propuestas								■	
Adjudicación								■	
Firma de Contrato									■

Lo anterior está basado en que si bien el presente contrato finaliza el 31 de diciembre de 2019, y no se pudo concluir el proceso licitatorio en tiempo y forma, considerando que el 25 de marzo de 2019 se decretó la Encomendación de funciones a la funcionaria Claudia Quintanilla, en calidad de Jefa del Depto. de Áreas Verdes, Jardines y Arbolado (E), D.E. 1322/2019, quien debió realizar un estudio de todo el contrato en ejecución, lo que representó un tiempo importante para revisar los antecedentes previos, así como el estudio de la licitación 2015, para poder finalmente el 22 de julio 2019 entregar una primera propuesta.

En el tiempo de estudio de la propuesta (abril a junio) se realizó un replanteo de los objetivos de la licitación donde se enfoca básicamente en la optimización de recursos en base automatizaciones de algunas labores.

Por otro lado el análisis realizado, significó evaluar y valorar en forma positiva el desempeño del servicio prestado por las 2 empresas contratadas, lo que avala que sean empresas confiables en su desempeño y gestión para realizar la contratación directa, para lo cual se invoca el artículo 8° de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10°, n°7, letra f) del reglamento respectivo.

Se solicita que las condiciones de contratación sean bajo las siguientes prerrogativas:

- Aplicación de los mismos términos establecidos en los contratos vigentes con ambas empresas, a excepción de aportes de nuevas áreas verdes.
- Aplicación del artículo 8° de la Ley N° 19886, letra g), en relación con el artículo 10°, n°7, letra f) del reglamento respectivo
- Traspaso de un contrato de gran magnitud, en periodo de menor estrés térmico e hídrico que afectaría seriamente la calidad de las áreas verdes
- Tiempo para finalizar las construcciones por aporte de nuevas áreas verdes pendientes a la fecha, siempre que se resuelva a tiempo las diferencias de costos, cuyo análisis y estudio está en Secplac.
- Se podrá aplicar en forma exacta los pagos por sobreconsumo de agua por parte de las empresas en base al promedio registrado de cada área verde.
- Normalizar el riego del bandejón de Avda. Membrillar, ya que es un área que no cuenta con MAP, por motivos de diseño constructivo.
- Una garantía extendida considerando que continuaran ingresando nuevas áreas verdes
- La ampliación solicitada representa al día de hoy el siguiente presupuesto, basado en un reajuste estimativo de IPC y con la superficie validada hasta el momento.

	m2 al 30 de septiembre 2019	costo al 31/12/2019	valor estimado de reajuste de 3%	valor reajustado	Periodo (meses)	total (en pesos) IVA incl.	valor UTM (Oct \$49.229)
Norte	880.410,00	208.657.094	6.259.713	214.916.807	6	1.289.500.842	26.194
Sur	670.956,00	157.339.072	4.720.172	162.059.244	6	972.355.464	19.752
Damero + Parques	354.562,00	83.144.775	2.494.343	85.639.118	6	513.834.708	10.438

2.775.691.014

...

2.- El correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2019, de Administración Municipal, que solicita incorporar el siguiente punto en la próxima Sesión de Concejo Municipal: "Acuerdo para contratación vía trato directo Concesión Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Parques de la Comuna de Rancagua", para los sectores que se indican, con las Empresas que se indican a continuación: Sector Norte: Empresa Núcleo Paisajismo S.A.; Sectores Sur, Damero y Parques: Servicio de Inversiones Marsan Limitada. Ello, a contar del 01 de enero al 30 de junio del 2020.

3.- El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, que en Sesión Ordinaria N° 130, de fecha 26 de noviembre de 2019, aprobó, por la unanimidad de los Señores Concejales asistentes, la celebración y suscripción de contrato mediante la modalidad de trato directo, a contar del 1 de enero de 2020 y hasta el 30 de junio del 2020, para la Concesión del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Parques de la Comuna de Rancagua, con "Núcleo Paisajismo S.A.", para el Sector Norte y con "Servicios e Inversiones Marsan Limitada", para los Sectores Sur, Damero y Parques, en los términos y condiciones indicadas en Pase Interno N° 158, del Director de Gestión Ambiental, señalado en el considerando 1 anterior, y demás argumentos planteados en dicha Sesión de Concejo Municipal.

4.- Que, es necesario la dictación del Decreto Exento correspondiente.

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento, y lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Rancagua y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

DECRETO

EXENTO N°
5076 /

I. **AUTORIZÁSE** la celebración y suscripción de contrato mediante la modalidad de trato directo, de la Concesión del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Parques de la Comuna de Rancagua, a contar del 1 de enero de 2020 y hasta el 30 de junio del 2020, para el Sector Norte con "Núcleo Paisajismo S.A.", con domicilio en Los Hilanderos 8521, La Reina Santiago, y para los Sectores Sur, Damero y Parques, con "Servicios e Inversiones Marsan Limitada", con domicilio en Avenida Nueva Einstein 287, Oficina 205, Rancagua, en los términos y condiciones indicadas en el Pase Interno N° 158, del Director de Gestión Ambiental, de fecha 16 de octubre de 2019, de conformidad a lo establecido en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N°7 letra f) del reglamento respectivo.

II. **REDÁCTESE**, por la Dirección de Asesoría Jurídica el contrato respectivo.

III. **PÁGUESE** en su oportunidad e **IMPUTESE** el gasto al ítem presupuestario correspondiente

IV. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto, por el Departamento de Compras Públicas y Abastecimiento en el Portal Mercado Público.

V. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N° 19.880.

VI. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en la página web municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MORALES LARA
SECRETARIO MUNICIPAL.

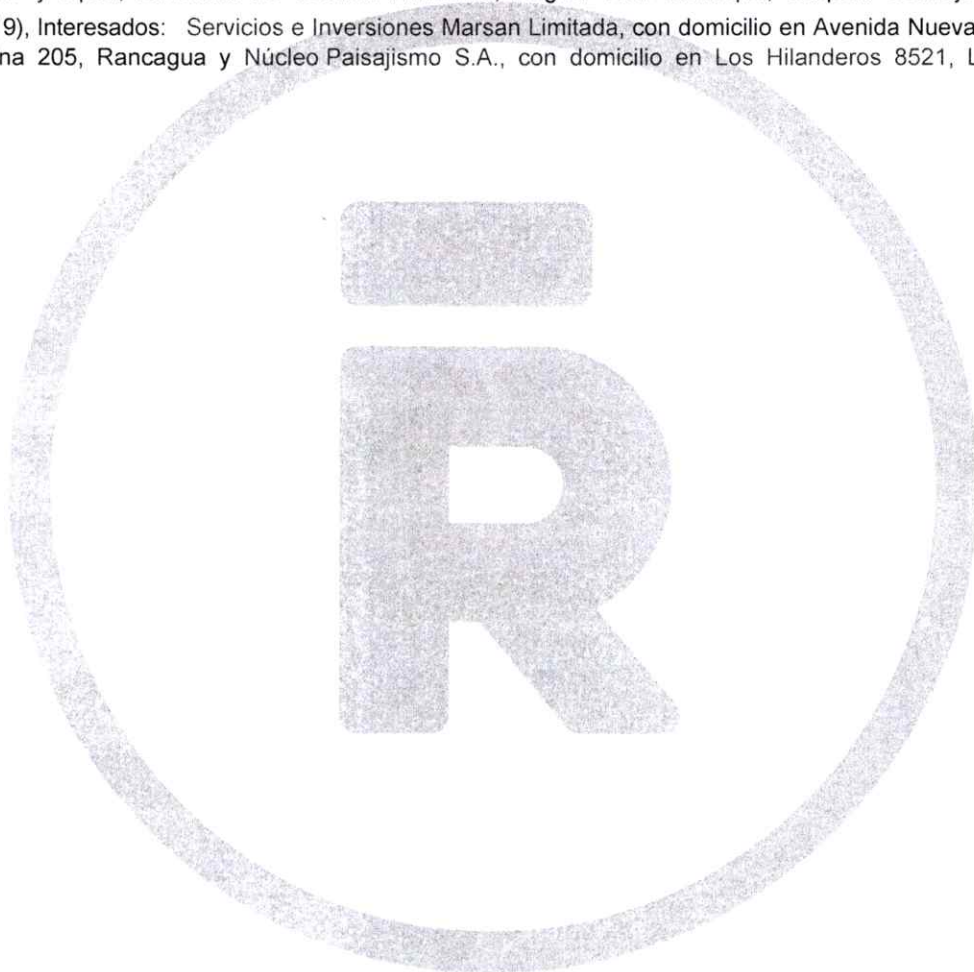


EDUARDO SOTO ROMERO
ALCALDE DE RANCAGUA.

CML/Drm.
IDDOC: 308211

Distribución:

Sec. Municipal, Asesoría Jurídica, Dir. de Control, Depto. de Compras Públicas y Abastecimiento, Depto. de Contabilidad y Ppto., Dirección de Gestión Ambiental, Página Web Municipal, Carpeta Concejo N° 130 (26.11.2019), Interesados: Servicios e Inversiones Marsan Limitada, con domicilio en Avenida Nueva Einstein 287, Oficina 205, Rancagua y Núcleo Paisajismo S.A., con domicilio en Los Hilanderos 8521, La Reina Santiago.



RANCAGUA, 16 de octubre de 2019

DE : NELLEF TURCHAN LOPEZ
 DIRECTOR GESTION AMBIENTAL

A : SR. DANIEL GAETE VILLAGRA
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Mediante el presente solicito a Ud. autorizar la celebración de contrato vía trato directo para el servicio de mantención de áreas verdes de los Sectores Norte, Sur, Damero y Parques, a las mismas empresas que actualmente prestan el servicio bajo la Licitación 2402-68-LR15.

El periodo de contrato solicitado corresponde a 6 meses, corridos desde el 01 de enero 2020 al 30 de Junio de 2020, según el siguiente cronograma establecido para el nuevo proceso licitatorio:

	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun
Revisión SECPLAC (Est. y Proy.)	■								
Revisión Asesoría Jurídica									
Revisión CONTROL									
Aprobación de bases		■							
Revisión Contraloría General de la Republica			■	■	■				
Levante a portal MERCADO PUBLICO						■			
Recepción de preguntas							■		
Envío de respuestas a oferentes								■	
Evaluación técnica de propuestas									■
Adjudicación									■
Firma de Contrato									■

Lo anterior está basado en que si bien el presente contrato finaliza el 31 de diciembre de 2019, y no se pudo concluir el proceso licitatorio en tiempo y forma, considerando que el 25 de marzo de 2019 se decretó la Encomendación de funciones a la funcionaria Claudia Quintanilla, en calidad de Jefa del Depto de Áreas Verdes, Jardines y Arbolado (E), D.E. 1322/2019, quien debió realizar un estudio de todo el contrato en ejecución, lo que representó un tiempo importante para revisar los antecedentes previos, así como el estudio de la licitación 2015, para poder finalmente el 22 de julio 2019 entregar una primera propuesta.

En el tiempo de estudio de la propuesta (abril a junio) se realizó un replanteo de los objetivos de la licitación donde se enfoca básicamente en la optimización de recursos en base automatizaciones de algunas labores.

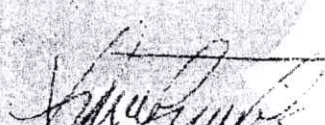
Por otro lado el análisis realizado, significó evaluar y valorar en forma positiva el desempeño del servicio prestado por las 2 empresas contratadas, lo que avala que sean empresas confiables en su desempeño y gestión para realizar la contratación directa, para lo cual se invoca el artículo 8° de la Ley N° 19896, en relación con el artículo 10° N°7 letra f) del reglamento

Se solicita que las condiciones de contratación sean bajo las siguientes prerrogativas:

- Aplicación de los mismos términos establecidos en los contratos vigentes con ambas empresas, a excepción de aportes de nuevas áreas verdes.
- Aplicación del artículo 8º de la Ley Nº 19886, letra g), en relación con el artículo 10º, Nº7, letra f) del reglamento respectivo
- Traspaso de un contrato de gran magnitud, en periodo de menor estrés térmico e hídrico que afectaría seriamente la calidad de las áreas verdes
- Tiempo para finalizar las construcciones por aporte de nuevas áreas verdes pendientes a la fecha, siempre que se resuelva a tiempo las diferencias de costos, cuyo análisis y estudio está en Secplac.
- Se podrá aplicar en forma exacta los pagos por sobreconsumo de agua por parte de las empresas en base al promedio registrado de cada área verde.
- Normalizar el riego del bandejón de Avda. Membrillar, ya que es un área que no cuenta con MAP, por motivos de diseño constructivo.
- Una garantía extendida considerando que continuaran ingresando nuevas áreas verdes
- La ampliación solicitada representa al día de hoy el siguiente presupuesto, basado en un reajuste estimativo de IPC y con la superficie validada hasta el momento.

	m2 al 30 de septiembre 2019	costo al 31/12/2019 <i>Mejora</i>	valor estimado de reajuste de 3%	valor reajustado	Periodo (meses)	total (en pesos) IVA incl.	valor UTM (Oct \$49.229)
Norte	880.410,00	208.657.094	6.259.713	214.916.807	6	1.289.500.842	26.194
Sur	670.956,00	157.339.072	4.720.172	162.059.244	6	972.355.464	19.752
Damero + Parques	354.562,00	83.144.775	2.494.343	85.639.118	6	513.834.708	10.438
						2.775.691.014	

Atentamente,


NELLE TURCHAN LOPEZ

DIRECTOR
DIRECCION GESTION AMBIENTAL

NTL/CQCh/JIM/nhm

c.c.:

- ✓ Alcalde
- ✓ Asesor Jurídico
- ✓ Depto. Áreas Verdes